

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2009.-

NUM. 389 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con profesional que dirija y coordine las actividades de Taller de Batucada.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de julio de 2009, entre Don **RICHARD GUENUMAN CHAURA**, RUT 10.124.044-4 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de dirigir y coordinar las actividades del Taller de Batucada, actividad de la iniciativa Programa Anual de la Cultura y las Artes, pertenecientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 6° del Contrato, por un total de \$ 2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), de los cuales se entregarán \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) para compra materiales, transportes y eventos, que deben ser rendidos con informe de gastos y boletas y \$ 233.333 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida retención legal que serán entregados mensualmente por 6 meses (julio-diciembre), previa presentación de Boleta de Honorarios e informe de lo efectuado y lista de asistencia de integrantes, con cargo al presupuesto Municipal en Educación 2009 ítem 215-21-03-001, Honorarios a suma alzada.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)